

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° ~~107~~ -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, ~~31~~ de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 047-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 21 de marzo de 2025, el Informe N° 741-2025-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), establece que: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 315-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de agosto de 2024, se designó al Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de Adjudicación Simplificada N° 36-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1, cuyo objeto es la es la *"Adquisición de tuberías y accesorios para el sistema de agua potable de la localidad de Ica de la EPS EMAPICA S.A."*; el mismo que fue reconfirmado por la Resolución de Gerencia General N° 347-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 741-2025-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial pone en conocimiento que, que la integrante suplente Elena Atauje Trillo, identificada con DNI N° 42788579, no se encuentra laborando en la Oficina de Logística y Control Patrimonial, por lo cual, al no pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, es necesario solicitar la reconfirmación del comité de selección reconfirmado mediante la Resolución de Gerencia General N° 347-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., a fin de dar cumplimiento con lo establecidos en el numeral 44.1 del Art. 44° del Reglamento de la Ley

Que, a través del Informe N° 047-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda reconfirmar el comité de selección con la finalidad de continuar con el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 36-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1, conforme a la propuesta de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; Estando a la recomendación, la Gerencia General, mediante proveído de fecha 24 de marzo de 2025 inserto, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo"

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos citados precedentemente, resulta necesario que vía acto resolutivo se reconfirme el comité de selección designados a través de la resolución de Gerencia General N° 315-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., y reconfirmado a través de la Resolución de Gerencia General N° 347-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. debido a que personal antes designado ya no labora para el órgano encargado de las contrataciones;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 107 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de Adjudicación Simplificada N° 36-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1, cuyo objeto es la es la "Adquisición de tuberías y accesorios para el sistema de agua potable de la localidad de Ica de la EPS EMAPICA S.A.", designada a través de la resolución de Gerencia General N° 315-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 23 de agosto de 2024 y reconformada por la Resolución de Gerencia General N° 347-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de setiembre de 2024; quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CALIDAD
Omar Grimaldo San Miguel	45440160	Presidente
Carlos Enrique Aquino Oré	21465508	Primer Miembro
Katia Rosa Zanabria Condorpuza	73428251	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CALIDAD
Alfonso Loo Anyarin	21455489	Presidente
Carlos Andrés Espinoza Tarque	21441273	Primer Miembro
Carlos Franco Loayza Quispe	47141579	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 107 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**



ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección designados en el artículo primero, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

